

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001833 DE 25 OCT 2016

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 0001236 del 29 de julio de 2016 *"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 1975 del 10 de noviembre de 2015"* Por la cual se asigna la cuota de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2016 y se establecen otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-

En uso de las facultades que le confiere la Decreto – Ley 4181 de 2011, Ley 13 de 1990 el Decreto No. 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto – Ley 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que mediante la Resolución No. 1975 del 10 de noviembre de 2015, la AUNAP asignó la cuota de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso de pesca para la vigencia del año 2016 y en el artículo 4 del citado acto administrativo, se estableció que *"Para los recursos de Camarón de Aguas Someras (CAS), Camarón de Aguas Profundas (CAP), Carduma y Atún en el Pacífico Colombiano; Camarón de Aguas Someras (CAS) y Atún en el Mar Caribe Colombiano; Langosta y Caracol Pala del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se mantiene la limitación del esfuerzo pesquero, no permitiéndose el ingreso de nuevas embarcaciones, pero sí permitiéndose el reemplazo por embarcaciones de las mismas características de la que tenía la cuota."*

Que el recurso atún está compuesto por especies transzonales y altamente migratorias, por ello su aprovechamiento es regulado por normas nacionales e internacionales emitidas por organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, como la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para el Océano Pacífico Oriental (OPO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICAA).

Que la Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Ley 579 de 2000, fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1710 de 2000.

Que Colombia es miembro parte de la CIAT desde octubre de 2007, pero no es parte ni miembro vinculante de la ICAA.

Que las especies que más se capturan en el Océano Pacífico son atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), atún barrilete (*Katsuwonus pelamis*) y patudo (*Thunnus obesus*), aportando cerca del ochenta por ciento (80%) de las capturas.



"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 0001236 del 29 de julio de 2016 *"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 1975 del 10 de noviembre de 2015 " Por la cual se asigna la cuota de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2016 y se establecen otras disposiciones"*"

Que en la reunión de la CIAT efectuada en la Jolla, Estados Unidos, se reafirmó el tema de mantener la limitación del esfuerzo pesquero en la pesquería de atún que se captura el océano Pacífico Colombiano y en el Océano Pacífico Oriental (OPO).

Que mediante la Resolución No. 0653 del 07 de septiembre de 2012, expedida por la AUNAP, Colombia adoptó las medidas de administración, manejo y ordenación necesarias que permitan la sostenibilidad del atún y sus especies afines en el Océano Pacífico Oriental (OPO), en el marco de la aplicación de las disposiciones emitidas por la CIAT.

Que como consecuencia de lo anterior, para el Océano Pacífico Colombiano existe la CIAT, como ente internacional cuyas normas debe acatar y adoptar Colombia, de tal manera que es el ente encargado, entre otras funciones, de registrar las embarcaciones dedicadas a la pesca de atún, conservando el registro actualizado de las motonaves activas en dicha pesquería y ejerciendo como control el mantenimiento de la limitación al esfuerzo pesquero en aguas de su jurisdicción.

Que a pesar que los desembarcos del recurso atún de las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016¹, suministrados por la oficina de Tumaco de la Dirección Regional de Cali de la AUNAP, las capturas no superan la cuota establecida para el Pacífico Colombiano, es pertinente adoptar estrategias tendientes a controlar el esfuerzo pesquero con el recurso atún.

Que por lo anterior, es necesario establecer un control para la captura del atún en el Pacífico Colombiano y Océano Pacífico Oriental- OPO, que restrinja el ingreso o el reemplazo de motonaves atuneras, tal y como estaba establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 1975 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REVOCAR** la Resolución No. 0001236 del 29 de julio de 2016 *"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 1975 del 10 de noviembre de 2015 "Por la cual se asigna la cuota de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2016 y se establecen otras disposiciones"*.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de vigilancia, control y seguimiento a la actividad pesquera referente a la captura de atún en el Océano Pacífico Colombiano y Océano Pacífico Oriental –OPO, la Resolución No. 1975 del 10 de noviembre de 2015

¹ La Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, a través de correo electrónico de fecha 27 de julio de 2016, suministró a la Dirección General y a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, la siguiente información: "(...) en el año 2013 se realizaron, 56 visitas de Control al desembarco de 96,9 toneladas de fauna acompañante y 9.340,5 toneladas de atún para exportación, dentro del cumplimiento normativo pesquero colombiano, legalidad de la actividad pesquera y control de cuotas (...) en el año 2014 se realizaron, 90 visitas de Control al desembarco de 153,2 toneladas de fauna acompañante y 17.597,5 toneladas de atún para exportación, dentro del cumplimiento normativo pesquero colombiano, legalidad de la actividad pesquera y control de cuotas (...) en el año 2015 se realizaron, 57 visitas de Control al desembarco de 174,69 toneladas de fauna acompañante y 10.955,5 toneladas de atún para exportación, dentro del cumplimiento normativo pesquero colombiano, legalidad de la actividad pesquera y control de cuotas (...)"

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 0001236 del 29 de julio de 2016 "Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 1975 del 10 de noviembre de 2015 " Por la cual se asigna la cuota de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2016 y se establecen otras disposiciones"

continuará vigente en su integralidad y deberá darse cabal cumplimiento a todas sus disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

25 OCT 2016

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Proyecto: JJRESTREPO

Cargo: Prof. Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui/Director Técnico de Administración y Fomento

V.B. Dr. Diego Triana- Asesor Despacho Director General

Vo. Bo. Dra. Alix Amparo Acuña Borrero/Asesora del Despacho Dirección General - AUNAP

Dr. Luis Alberto Quevedo- Jefe Oficina Jurídica AUNAP